Nota DNC N° 27074 /2020

Asunción, 7 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384900
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINADOS
Entidad	Facultad de Enfermeria y Obstetricia - Universidad Nacional de Caaguazu
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Consideración normativa: art. 37 de la Resolución DNCP 5695/19.

2. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

2.1. Indicamos que se debe evaluar la "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" con la oferta.

2.2. Solicitamos remitir evaluación detallada del análisis de la capacidad financiera, en los términos requeridos en el PBC.

2.3. Se observa que no se ha realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la presentación de la Autorización de fabricante y especificaciones técnicas. *Consideración Normativa: Art. 28 de la ley 2051/03, Art. 52, 65 y 67 del Decreto N° 2992/19*.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py